



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL POR LA QUE SE ESTABLECE UN TERCER PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN LA CONVOCATORIA DE BECAS DE FORMACIÓN EN LOS CENTROS INFANTILES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA PARA EL CURSO 2019-2020.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 21 de febrero de 2019 se publica la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020, en la que se establece que el plazo de presentación de solicitudes será desde el día 13 al 29 de marzo de 2019, ambos inclusive.

Mediante Resolución Rectoral de fecha 20 de mayo de 2019 se establece un segundo plazo de presentación de solicitudes en la Convocatoria de Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020, que se abre del 27 de mayo al 3 de junio de 2019, ambos inclusive.

CONSIDERANDO que el número de solicitantes que cumplen los requisitos generales es menor al de becas convocadas en la **Modalidad de Perfil Específico**

CONSIDERANDO que el artículo 18 de la convocatoria de las Becas de Formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020 establece que “en el supuesto de que el número de solicitantes que cumplan los requisitos generales sea menor al de becas convocadas, se abrirá un segundo plazo de presentación de solicitudes”.

Este Rectorado ACUERDA:

1º. Incluir a los estudiantes matriculados en el Grado en Pedagogía y en el Grado en Educación Primaria, impartidos en la Facultad de Ciencias de la Educación, como estudiantes que pueden participar en la Modalidad de Perfil Específico de la convocatoria de Becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020.

2º. Abrir un **nuevo plazo de presentación de solicitudes desde el 27 de junio al 4 de julio de 2019**, ambos inclusive, en la Modalidad de Perfil Específico de la convocatoria de Becas de formación en los Centros Infantiles de la Universidad de Sevilla para el curso 2019-2020.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición antes este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a 19 de junio de 2019

EL RECTOR,



Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo